

## RESOLUCIÓN N° 41/26

Rauch, 24 de febrero de 2026

-----VISTO: La Resolución N° 40/26 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de febrero del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 40/26** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

#### GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, -lunes a viernes, Concepto 11390.

#### GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380

#### GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.

**GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:**

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.

**Artículo N° 2: TRASLADO AMBULANCIA:** Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 40/26.

**Artículo N°3:** Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

**Artículo N° 4:**Cumplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 42/26

Rauch, 24 de febrero de 2026

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-

La Resolución 19/26.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 196/26, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 3.5% sobre los haberes correspondientes al mes de enero, a aplicarse en enero del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 19/26.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Fijar a partir del mes de febrero de 2026 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

| <b>AGENTE</b>                          | <b>MONTO</b>  | <b>CONCEPTO</b>                                                                                               |
|----------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACHAGA JUAN PEDRO<br>TAMBELLA JOSEFINA | \$ 140,805.76 | Pacientes correspondientes a Servicio Social                                                                  |
|                                        | \$ 183,047.48 | Pacientes correspondientes a PAMI                                                                             |
|                                        | \$ 211,744.11 | Polipectomía - Urgencias                                                                                      |
| ALBORNOZ JUAN MANUEL                   | \$ 454,164.36 | Por día trabajado                                                                                             |
|                                        | \$ 174,686.33 | Por práctica realizada                                                                                        |
| ARDITO MARIA MILAGROS                  | \$ 454,164.36 | Por día trabajado                                                                                             |
| BALBUENA TERESITA                      | \$ 707,656.00 | Valor mensual.                                                                                                |
| BORRA MARTIN CMO                       | \$ 195,038.13 | Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.                                                  |
| BORRA MARTIN CUD                       | \$ 683,912.69 | Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad. |
| CASTAGNOLI MARIA ELIANA                | \$ 541,625.10 | Valor mensual                                                                                                 |
| CASTRO MARIA GABRIELA                  | \$ 507,262.31 | Valor mensual                                                                                                 |
| CECCHETTO MARTIN<br>MARIANO            | \$ 454,164.36 | Por día trabajado                                                                                             |
| CHICLANA ANA MARÍA                     | \$ 12,007.65  | Por cada Audiometría, Logaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.                                 |
| CHICLANA ANA MARÍA                     | \$ 12,931.31  | Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente                                                                |
| CHICLANA ANA MARÍA                     | \$ 7,389.32   | Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.                                                     |
| DUBLANC SERGIO DARIO                   | \$ 158,823.06 | Valor mensual                                                                                                 |
| GARGAGLIONE GUIDO                      | \$ 454,164.36 | Por día trabajado                                                                                             |
| GENTILE 15-02-01                       | \$ 46,261.78  | Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.                                       |
| GENTILE 15-02-02                       | \$ 77,102.96  | Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.                                      |
| GENTILE 15-02-03                       | \$ 24,477.13  | Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.                                 |

|                                           |                |                                  |
|-------------------------------------------|----------------|----------------------------------|
| GUILLIN MARIANA AURELIA                   | \$ 4,170.25    | Por hora trabajada efectivamente |
| MOLFESA MANUEL                            | \$1,943,989.66 | Valor mensual                    |
| MULLER CRISTIAN (consultorio<br>externos) | \$ 797,967.61  | Valor mensual                    |
| MULLER CRISTIAN                           | \$ 44,756.74   | Por practica realizada           |
| MUÑIZ MARIANA VICTORIA                    | \$1,339,314.67 | Valor mensual                    |
| MUTUBERRIA RIERA ROCIO                    | \$ 4,170.25    | Por hora trabajada efectivamente |
| REGUERA MARIANO                           | \$ 454,164.37  | Valor por día trabajado          |
| REGUERA MARIANO                           | \$ 174,686.33  | Valor por practica realizada     |
| RIVERO ROBERTO HECTOR<br>GASTON           | \$ 582,706.75  | Valor mensual                    |
| RODRIGUEZ LUCIA                           | \$ 454,164.36  | Por día trabajado                |
| RONCORONI ANA INES                        | \$ 454,164.36  | Por día trabajo                  |
| WINIK URIEL                               | \$ 741,547.38  | Por día trabajado                |
| BARBIERI LUCAS                            | \$ 114,699.57  | Por día trabajado                |

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 43/26

Rauch, 27 de febrero de 2026

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución N° 146/25.

El Decreto N° 6/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Ley 14.656.

La Ordenanza N° 126/98

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio ante la necesidad y mayor demanda de los servicios que brinda el hospital.

Que, en atención a la mayor exigencia y a las necesidades de servicio en el área donde se desempeña, las autoridades del establecimiento disponen la ampliación de la carga horaria semanal de la agente municipal María Angélica Ballester, D.N.I. N° 26.947.442, Legajo de Personal N° 487, quien presta servicios como mucama, con una categoría 10, llevándola a un total de cuarenta y ocho (48) horas semanales, manteniendo su misma situación de revista del escalafón municipal según lo dispuesto por el artículo 2do de la Resolución N° 1/26.

Que, asimismo resulta procedente adecuar las condiciones laborales y la carga horaria del agente Guillermo Patricio Zappettini, D.N.I. N° 21.961.451, Legajo de Personal N° 647, quien presta servicios como médico, con una categoría 23 por una carga horaria de 40 horas semanales, en atención a su mayor dedicación y atención como médico generalista en los distintos centros de salud que componen el Sistema de Salud de la Municipalidad de Rauch.

Que, por otra parte, la Ordenanza N° 126/98 Carrera Profesional Hospitalaria de la Ciudad de Rauch en su art. 8 regula el régimen escalafonario el cual expresa que a los los (10) diez años de contar con el cargo de asistente y en forma automática los profesionales lograran el cargo de Agregado, toda vez que se de cumplimiento a los requisitos establecidos en la presenten Ordenanza.

Que del informe elaborado por la Oficina de Liquidación de haberes se verifica que, varios profesionales que se encuentran incorporados al régimen establecido por la Carrera Profesional Hospitalaria, cumplimentan todos los requisitos para acceder al cargo de Agregado.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

## RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Ampliar la carga horaria de la agente **María Angélica Ballester**, D.N.I. N° 26.947.442, Legajo de Personal N° 487 de 42 horas semanales a 48 horas semanales, manteniendo su misma situación de revista del escalafón municipal.

**Artículo N°2:** Abonar una diferencia en su carga horaria respecto del agente **Guillermo Patricio Zappettini** DNI: 21.961.451 Leg. de Personal N° 647 de una categoría 23 por una carga horaria de 40 horas semanales, a una categoría 23 por una carga horaria de 54 horas semanales.

**Artículo N°3:** Disponer el cambio de categoría de Profesional Asistente a Profesional Agregado respecto a aquellos agentes que se mencionan a continuación, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente:

- ) POO, Pablo Jose - D.N.I. 20.807.152, Legajo Personal N° 254
- ) CARREGADO, Maria Alesandra - D.N.I. 21.448.097, Legajo Personal N° 290
- ) OLIVETO, Julio Alberto - D.N.I. 21.716.361, Legajo Personal N° 326
- ) PALACIOS, Analia De Las Mercedes - D.N.I. 21.404.569, Legajo Personal N° 327
- ) PALEO, Galo Gerardo Patricio - D.N.I. 20.531.380, Legajo Personal N° 330
- ) AIZPURUA, Maria De Fatima - D.N.I. 29.885.888, Legajo Personal N° 449
- ) RIERA, Maria Noelia - D.N.I. 32.105.811, Legajo Personal N° 464
- ) CALMET, Romina - D.N.I. 22.922.273, Legajo Personal N° 591

**Artículo N°4:** Establecer que la asignación mensual y bonificaciones de los agentes mencionados en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.

**Artículo N° 5:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 44/26

Rauch, 27 de marzo de 2026

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Resolución N° 196/25

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

| AGENTES                     | Días | Ejercicio | Fecha Inicio | Fecha Fin  |
|-----------------------------|------|-----------|--------------|------------|
| 112 - SARACHO, MARIA ISABEL | 7    | 2025      | 09/03/2026   | 15/03/2026 |
| 141 - CONSTANTIN, ANA CELIA | 35   | 2025      | 03/03/2026   | 06/04/2026 |

|                                      |    |      |            |            |
|--------------------------------------|----|------|------------|------------|
| 169 - SANDES, SILVIA NOEMI           | 14 | 2025 | 02/03/2026 | 15/03/2026 |
| 204 - MOSCA ALSINA, GLORIA SONIA     | 9  | 2026 | 23/03/2026 | 31/03/2026 |
| 215 - LESCANO, DELIA ESTHER          | 7  | 2025 | 25/03/2026 | 31/03/2026 |
| 219 - TELLECHEA, MARIA DE LAS NIEVES | 14 | 2025 | 09/03/2026 | 22/03/2026 |
| 234 - FERREYRA, PATRICIA TERESA      | 14 | 2025 | 09/03/2026 | 22/03/2026 |
| 235 - IGLECIAS, MARIA ANDREA         | 7  | 2025 | 07/03/2026 | 13/03/2026 |
| 243 - CORONEL, JULIA ELENA           | 7  | 2025 | 12/03/2026 | 18/03/2026 |
| 251 - LAZARTE, MAURICIO              | 7  | 2025 | 25/03/2026 | 31/03/2026 |
| 252 - HERNANDEZ, ELVIRA              | 14 | 2025 | 02/03/2026 | 15/03/2026 |
| 267 - VALDEZ, GILDA RAQUEL           | 21 | 2025 | 25/03/2026 | 14/04/2026 |
| 340 - PEREZ, MARIA DEL MILAGRO       | 7  | 2025 | 27/03/2026 | 02/04/2026 |
| 414 - URRUTIA, LUCIA                 | 7  | 2024 | 16/03/2026 | 22/03/2026 |
|                                      | 7  | 2024 | 30/03/2026 | 05/04/2026 |
| 416 - GARCIA, ROCIO ANAHI            | 7  | 2025 | 13/03/2026 | 19/03/2026 |
| 490 - GONZALEZ, NICOLAS ADRIAN       | 14 | 2025 | 12/03/2026 | 25/03/2026 |
| 521 - ELISIO, SILVANA HAYDEE         | 21 | 2025 | 30/03/2026 | 19/04/2026 |
| 527 - ANDRADES, ANA PAULA            | 7  | 2025 | 02/03/2026 | 08/03/2026 |
| 532 - DUANA, JORGE LEANDRO           | 7  | 2025 | 13/03/2026 | 19/03/2026 |
| 537 - UYEMAS, MARCELO SAUL           | 7  | 2025 | 02/03/2026 | 15/03/2026 |
| 556 - REYERO, GLADYS MABEL           | 7  | 2025 | 08/03/2026 | 14/03/2026 |
| 569 - GARCIA, CAMILA ROCIO           | 7  | 2025 | 16/03/2026 | 22/03/2026 |
| 572 - CAMPOS, MARIA SILVANA          | 7  | 2025 | 16/03/2026 | 22/03/2026 |
| 594 - ARIAS, MARIA SOLEDAD           | 7  | 2025 | 26/03/2026 | 01/04/2026 |
| 600 - PORTILLA, MARIA YOLANDA        | 7  | 2025 | 05/03/2026 | 11/03/2026 |
| 610 - CARDOZO, MARIA FLORENCIA       | 7  | 2025 | 09/03/2026 | 15/03/2026 |
| 623 - ALARCON, YESSICA LILIANA       | 7  | 2025 | 07/03/2026 | 13/03/2026 |
| 635 - BARRAZA, SUSANA DANA           | 7  | 2025 | 26/03/2026 | 01/04/2026 |
| 640 - LASARTE, LUCIANA GISELE        | 14 | 2025 | 02/03/2026 | 15/03/2026 |
| 646 - VILLAMONTE, MARIA EMILIA       | 14 | 2025 | 02/03/2026 | 15/03/2026 |
| 663 - ARENZO, MARIEL DENICE          | 7  | 2025 | 04/03/2026 | 10/03/2026 |
| 665 - BILBAO, TERESITA LUJAN         | 7  | 2025 | 21/03/2026 | 27/03/2026 |
| 675 - HERRERA, STELLA MARIS          | 7  | 2025 | 17/03/2026 | 23/03/2026 |
| 712 - STANG, CANDELA MARISOL         | 7  | 2025 | 30/03/2026 | 05/04/2026 |
| 723 - PEREYRA, NATALIA GRACIELA      | 7  | 2025 | 17/03/2026 | 23/03/2026 |
| 737 - ESPELET, MARIA BELEN           | 7  | 2025 | 02/03/2026 | 08/03/2026 |

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN 45/26

Rauch, 3 de marzo de 2026

-----VISTO El Decreto N° 242/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota de renuncia presentada por la agente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Mosca Alsina Gloria Sonia, D.N.I. 14.708.987, Legajo de Personal N° 204, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Mosca Alsina Gloria Sonia, D.N.I. 14.708.987, quien se desempeña tareas como Nutricionsita dependiente del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, en carácter de planta permanente, designada en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria Ordenanza Municipal 126/98, categoría Asistente, con una carga horaria de 35 horas semanales, presenta su renuncia a partir del día 1 de abril del año 2026 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 242/26.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Tener presente la renuncia presentada por la agente Municipal Sra. Mosca Alsina Gloria Sonia, D.N.I. 14.708.987, Legajo de Personal N° 204 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de abril del corriente año, aceptada por Decreto 242/26.

**Artículo N° 2:** La Oficina de Contaduría, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 46/26

Rauch, 3 de marzo del 2026

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. García Rocío Anahí D.N.I. N° 31.066.481 legajo de personal N° 416 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. García Rocío Anahí D.N.I. N° 31.066.481 manifiesta atravesar una situación de apremio económico, fundamentos que, tras el análisis de la autoridad competente, se encuentran fehacientemente acreditados en las actuaciones de referencia.

Que es de importancia poder dar respuesta ante esta necesidad excepcional de la Sra. García.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. García Rocío Anahí D.N.I. N° 31.066.481 por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. García en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 47/26

Rauch, 3 de marzo de 2026

-----VISTO: El Decreto N° 189/26 por el cual se le otorga licencia por razones particulares a la Administradora General del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” Sra. Cecilia Inés Bardón D.N.I N° 20.546.188 Legajo de Personal N° 521.

La solicitud de licencia presentada por la Subdirectora del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.

Los Decretos N° 189/26 y 198/26.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto N° 189/26 se otorga licencia por razones particulares a la Administradora General del Hospital Municipal por el término de un (1) correspondiente al día 27 de febrero del corriente año.

Que la licencia autorizada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.11 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que a la fecha el único recurso humano idóneo que cuenta el Sistema Municipal de Salud para cumplir las tareas inherentes a la Administración del nosocomio es la Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.

Que por tal motivo, siendo el cargo de base del agente mencionado el de Subdirectora del Hospital Municipal, solicita se le conceda licencia en el cargo a los efectos de sustituir a la Administradora General mientras dure su licencia.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Tener presente la licencia por cambio de función, concedida mediante Decreto N° 198/26 a la Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Legajo de Personal N° 521 por el término de un (1) día correspondiente al día 27 de febrero del corriente año.

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.

## RESOLUCION N° 48/26

Rauch, 5 de marzo de 2026

-----VISTO: El Legajo de Personal N° 152, de la agente Eluchans Olga Beatriz, DNI 16.475.421.

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada.

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos.

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. De Bs.As.; y

CONSIDERANDO: Que en su historial laboral no se encuentra el acto de designación, porque en el período en que la agente municipal Eluchans Olga Beatriz, DNI 16.475.421 comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día 18 de enero de 1991 como personal temporario en calidad de jornalizado del Servicio de Enfermería.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Reconocer como fecha de primer ingreso de la agente, Eluchans Olga Beatriz, DNI 16.475.421 Legajo Municipal N° 152, en carácter de personal temporario, en carácter de jornalizado del Servicio de Enfermería, el día 18 de enero de 1991, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 49/26

Rauch, 9 de marzo del 2026

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 legajo de personal N° 277 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 manifiesta atravesar una situación de apremio económico, fundamentos que, tras el análisis de la autoridad competente, se encuentran fehacientemente acreditados en las actuaciones de referencia.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Alfaro.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 por un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Alfaro en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

**RESOLUCIÓN N° 50/26**

ANULADA